



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

CONTRATO No. 018-2025

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	BRENDA MAITE MENDOZA NARANJO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C 1.106.712.680
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	CR 1 5 08 Ambalema Tolima
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Diecisiete millones ochocientos noventa y un mil setecientos cinco pesos (\$17.891.705) M/te.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	un (01) DIA
OBJETO DEL CONTRATO	Compraventa de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales para formación integral, (Materiales para laboratorio de ciencias naturales y tecnología) así como insumos de aseo y artículos de ferretería.

Entre los suscritos: GUILLERMO BORJA CARABALLO, identificado con Cedula de ciudadanía n°93.372.128 expedida en Ibagué-Tolima en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante resolución número 1700-01451 de junio 20 de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de LA institución EDUCATIVA TECNICA CUIDAD ARKALA , con NIT 809 000 010-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte; y por la otra BRENDA MAITE MENDOZA NARANJO identificada con cedula de ciudadanía N°1.106.712.680 de Ibagué -Tolima quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: Que la misión de INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CUIDAD ARKALA es de carácter oficial, con énfasis en Sistemas y articulación con el SENA en Técnico en Sistemas, forma integralmente al futuro ciudadano con capacidad de liderazgo, a través de la práctica de competencias lingüísticas, ciudadanas, ambientales, éticas y laborales, acorde con las exigencias y avances de la ciencia y la tecnología, a fin de que sea un agente dinamizador del desarrollo local, regional y nacional, proporcionándole los recursos humanos y tecnológicos actualizados para cada área de estudio, con proyección a la educación superior como lo consagran los objetivos de la educación media técnica en la ley general de la Educación y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brinda y garantizar a toda la comunidad las mejores condiciones del entorno estudiantil I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la institución educativa contratante es la de contratar la Compraventa de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales para formación integral, (Materiales para laboratorio de ciencias naturales y tecnología) así como insumos de aseo y artículos de ferretería. Que se desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la Oferta del Proponente BRENDA MAITE MENDOZA NARANJO resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación privada por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - Objeto del Contrato. El

DIRECCION: MANZANA N CASA 29 ARKALÁ - IBAGUÉ TOLIMA

PÁGINA WEB <http://ietciudadarkala.com>-<https://ciudadarkala.colegiosonline.com/>

CORREO info@ietciudadarkala.com iet.ciudadarkala@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

objeto del Contrato es Compraventa de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales para formación integral, (Materiales para laboratorio de ciencias naturales y tecnología) así como insumos de aseo y artículos de ferretería. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	U.M	V/UNIT	V/TOTAL
ELEMENTOS OFICINA					
1	8	BOLIGRAFO NEGRO CON TAPA SEMIGEL PUNTA 0,7, CAJAS X 10	UNIDAD	\$ 7.900	\$ 63.200
2	35	BORRADOR TABLERO ACRILICO BSE EN ESPUMA	UNIDAD	\$ 2.900	\$ 101.500
3	3	LAPIZ 6B	UNIDAD	\$ 1.800	\$ 5.400
4	35	CUADERNO ARGOLLADO PASTA BLANDA REF.105 CUADRI X 80 HOJAS	UNIDAD	\$ 6.500	\$ 227.500
5	60	TINTA MARCADOR BORRABLE 30 ML AZUL (40) Y NEGRO (20)	UNIDAD	\$ 22.800	\$ 1.368.000
6	35	MARCADORES BORRABLES COLOR AZUL E360	UNIDAD	\$ 6.900	\$ 241.500
7	2	CINTA DE EMPAQUE 48 MM X 100 METROS ANCHA	ROLLO	\$ 6.850	\$ 13.700
8	60	MARCADOR PERMANENTE II COLORES NEGROS (40) Y AZULES (20)	UNIDAD	\$ 2.500	\$ 150.000
9	20	PAPEL DE 75 GRS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	\$ 19.900	\$ 398.000
10	12	PAPEL DE 75 GMS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	\$ 22.300	\$ 267.600
11	30	RESALTADORES VARIOS	UNIDAD	\$ 1.900	\$ 57.000
12	2	TIJERA OFICINA 7,5" CO -231	UNIDAD	\$ 6.900	\$ 13.800
13	2	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UNIDAD	\$ 19.400	\$ 38.800
14	15	BARRAS DE SILICONA GRUESA	UNIDAD	\$ 950	\$ 14.250
15	2	PEGANTE SILICONA LIQUIDA X 250 ML	UNIDAD	\$ 9.800	\$ 19.600
16	2	CINTA DE SEÑALIZACION X 500 METR	ROLLO	\$ 24.900	\$ 49.800
17	1	FIBRA COSECHERA X 500 METROS N° 12 GRUESA	ROLLO	\$ 26.000	\$ 26.000
18	1	PAPEL KRAF REF 36" X 90 CMS ANCHO	ROLLO	\$ 95.000	\$ 95.000
19	3	TONER HP LASER MFP -135w, SIN CHIP	UNIDAD	\$ 63.000	\$ 189.000
20	8	TONER HP LASER 107w, (W1105A 5K9), CON CHIP	UNIDAD	\$ 56.000	\$ 448.000
21	2	JUEGOS TINTA EPSON L-380 NEGRA (2) AZUL (1) AMARILLA (1) MAGENTA (1)	KIT	\$ 49.000	\$ 98.000

DIRECCION: MANZANA N CASA 29 ARKALÁ - IBAGUÉ TOLIMA

PÁGINA WEB <http://ietciudadarkala.com>-<https://ciudadarkala.colegiosonline.com/>

CORREO info@ietciudadarkala.com iet.ciudadarkala@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020

R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

22	2	JUEGOS TINTA EPSON L 3210 NEGRA (4) AZUL (1) AMARILLO (1) MAGENTA (1)	KIT	\$ 66.000	\$ 132.000
23	6	PAQUETES STIKERS DE COLORES SEPARADORES DE PAGINAS	PAQUETE	\$ 1.900	\$ 11.400
24	5	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE 2,5 (24 MML) x 40 y	ROLLO	\$ 6.900	\$ 34.500
25	10	CARGADORES PARA COMPUTADOR HP SEGÚN REFERENCIA	UNIDAD	\$ 96.000	\$ 960.000
26	1	JUEGO DIDACTICO BINGO	UNIDAD	\$ 98.000	\$ 98.000
ELEMENTOS DE CIENCIAS NATURALES					
1	3	PIGNOMETROS DE 50 ML	UNID	\$ 59.000	\$ 177.000
2	3	PIPETAS VOLUMETRICAS DE 100 ML	UNID	\$ 51.000	\$ 153.000
3	5	PROBETAS DE 100 ML	UNID	\$ 39.800	\$ 199.000
4	5	TUBOS DE ENSAYO CON SUS GRADILLAS	UNID	\$ 5.900	\$ 29.500
5	2	CAJAS DE PAPEL FILTRO	CAJA	\$ 44.500	\$ 89.000
6	2	ROLLOS DE PAPEL INDICADOR DE PH	ROLLO	\$ 49.800	\$ 99.600
	3	EMBUDO PARA FILTRACION DE VIDRIO	UNID	\$ 49.000	\$ 147.000
7	2	EMBUDO DE DECANTACION DE 50 ML	UNID	\$ 104.000	\$ 208.000
8	5	ERLENMEYER DE 100 ML	UNID	\$ 22.300	\$ 111.500
9	1	CRONOMETROS	UNID	\$ 28.900	\$ 28.900
10	1	REGLAS DE MADERA DE 1 METRO	UNID	\$ 18.900	\$ 18.900
11	5	DINAMOMETROS 10 NEWTON	UNID	\$ 51.000	\$ 255.000
12	3	PROBETAS DE VIDRIO BASE PLASTICA DE 500 ML	UNID	\$ 69.000	\$ 207.000
13	3	TERMOMETROS	UNID	\$ 57.000	\$ 171.000
14	2	TRANSPORTADORES DE MADERA (CIRCULARES)	UNID	\$ 39.000	\$ 78.000
15	8	VOLTIMETROS	UNID	\$ 84.500	\$ 676.000
16	10	PINZAS MADERA	UNID	\$ 22.300	\$ 223.000
17	1	BALANZA DE TRIPLE BRAZO	UNID	\$ 569.000	\$ 569.000
18	2	CALIBRADORES PIE DE REY	UNID	\$ 83.500	\$ 167.000
19	2	CAUTINES	UNID	\$ 26.500	\$ 53.000
20	1	BALANZAS ELECTRONICAS 10K X 1GR	UNID	\$ 138.000	\$ 138.000

DIRECCION: MANZANA N CASA 29 ARKALÁ - IBAGUÉ TOLIMA

PÁGINA WEB <http://ietciudadarkala.com>-<https://ciudadarkala.colegiosonline.com/>

CORREO info@ietciudadarkala.com iet.ciudadarkala@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

ELEMENTOS TECNOLÓGICO y otros					
1	4	PIAÑAS AUDIO SOUND DOBLE (SOPORTE MICROFONO)	UNID	\$ 86.800	\$ 347.200
2	5	MICROFONOS ALAMBRICO PGA48 SHURE	UNID	\$ 105.000	\$ 525.000
3	2	BATERIAS RECARGABLES DE 9 WOLTIOS	UND	\$ 22.800	\$ 45.600
4	1	RETORNO DE SONIDO (BAFLE) 10"	UNID	\$ 549.000	\$ 549.000
5	1	MIXER PARA SONIDO PRO AUDIO (DE 8 CANALES) ECUALIZACION GRAFICA USB BLOOTOO	UNID	\$ 850.000	\$ 850.000
6	1	CABLE DE SONIDO DE DOBLE PLUG DE 20 METROS	UNID	\$ 98.500	\$ 98.500
7	5	VENTILADORES PARA PARED 20" MaxiFlow Elite - 5 Aspas 20 pulgadas Potencia: 130 watts Hasta 12 horas de uso continuo. Velocidades: 3 niveles ajustables. Rejilla metálica Motor silencioso Sistema de balineras selladas.	UNID	\$ 369.000	\$ 1.845.000
8	2	CABLE DE SONIDO 2X1 DE 6 METROS NEGRO	UNID	\$ 39.800	\$ 79.600
ELEMENTOS ASEO					
1	40	BAYETILLA ROJA	UNIDAD	\$ 5.600	\$ 224.000
2	3	LIMPIAVIDRIOS POR GALON	GALON	\$ 24.800	\$ 74.400
3	1	CAJA DE JABON REY X 24 UNIDADES	CAJA	\$ 97.000	\$ 97.000
4	70	BOLSA PARA BASURA NEGRA 70X1.00 X 10 UNIDADES	PAQUETE	\$ 10.100	\$ 707.000
5	25	BOLSA PARA BASURA NEGRA PARA PEPELERA 40X60 X 30 UNIDADES	PAQUETE	\$ 8.200	\$ 205.000
6	2	CERA EMULSIONADA NEUTRA X 20 LITROS	CUÑETE	\$ 98.000	\$ 196.000
7	7	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPOCLORITO SODIO AL 5,5 % X 20 LITROS	CUÑETE	\$ 64.000	\$ 448.000
8	4	LIMPIADOR PARA PISO CON AROMA A LAVANDA	CUÑETE	\$ 75.000	\$ 300.000
9	25	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 3 KILOS	BOLSA	\$ 21.800	\$ 545.000
10	30	ESCOBA TIPO SUPERIOR MANGO DE MADERA	UNIDAD	\$ 7.900	\$ 237.000
11	15	RECOGEDOR MANGO DE MADERA CON BANDA	UNIDAD	\$ 4.900	\$ 73.500
12	2	RASTRILLO PLASTICO 22 DIENTES MANGO DE MADERA BELLOTA	UNIDAD	\$ 18.900	\$ 37.800
13	20	TRAPERO DE ROSCA COBN MECHA DE KILO 1,000 GRS MANGO MADERA	UNIDAD	\$ 8.900	\$ 178.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

14	10	SABRAS DOBLE USO (LAS VERDES)	UNIDAD	\$ 1.800	\$ 18.000
15	10	PAR DE GUANTES DOMESTICOS PARA ASEO TALLA 8 Y 9 COLOR NARANJA	UNIDAD	\$ 6.500	\$ 65.000
16	2	LIMPIATELARAÑAS	UNIDAD	\$ 12.800	\$ 25.600
17	2	LIQUIDO QUITA OXIDO LITRO	LITRO	\$ 32.000	\$ 64.000
18	20	COPAS PARA ARREGLAR PALOS DE ESCOBAS	UNIDAD	\$ 500	\$ 10.000
19	5	PALOS DE ESCOBA LARGOS	UNIDAD	\$ 2.900	\$ 14.500
20	10	VAR SOL EMULSIONADO X 800GRS	UNIDAD	\$ 9.300	\$ 93.000
21	8	CHURRUSCOS BAÑO	UNIDAD	\$ 6.500	\$ 52.000
22	3	GALON JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	\$ 29.800	\$ 89.400
23	10	PAQUETES TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X 150 UNIDADES	PAQUETE	\$ 14.500	\$ 145.000
24	5	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE PARA DISPENSADOR x 150mts x 2 ROLLOS	PAQUETE	\$ 78.000	\$ 390.000
25	8	TOALLAS EN TELA MICROFIBRA TOALLA PARA LIMPIAR	UNIDAD	\$ 4.800	\$ 38.400
FERRETERIA Y OTROS					
1	1	MANGUERA BICOLOR DE MEDIA ENCAUCHETADA DE 25 METROS CON ACOPLEROS Y PISTOLA	UNIDAD	\$ 99.255	\$ 99.255
2	1	EXTENSION ELECTRICA ENCAUCHETADA 2 LINEAS CALIBRE 14 DE 15 METROS	UNIDAD	\$ 56.000	\$ 56.000
3	5	MULTITOMA DE 6 SALIDAS X 5 METROS	UNIDAD	\$ 29.800	\$ 149.000
TOTAL					\$ 17.891.705

Cláusula 3 Valor del contrato El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Diecisiete millones ochocientos noventa y un mil setecientos cinco pesos (\$17.891.705) M/te. **Cláusula 4** - forma de pago. La institución educativa Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago una vez se cuente con el informe por parte del contratista, y el informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados a la disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se girarán conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 027 de 26 de noviembre de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

DIRECCION: MANZANA N CASA 29 ARKALÁ - IBAGUÉ TOLIMA

PÁGINA WEB <http://ietciudadarkala.com> - <https://ciudadarkala.colegiosonline.com/>

CORREO info@ietciudadarkala.com iet.ciudadarkala@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es un (01) día, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la entrega de los elementos en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 10 – Responsabilidad BRENDA MAITE MENDOZA NARANJO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. BRENDA MAITE MENDOZA NARANJO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados a la INSTITUCION EDUCATIVA CUIDAD ARKALA en la ejecución del objeto del presente Contrato

Cláusula 11 - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 12 – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCION, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCION. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCION de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUIDAD ARKALA	BRENDA MAITE MENDOZA NARANJO
Cargo	contratante	Proponente
Dirección	Mz N Cs 29 Br Arkala	CR 1 5 08 Ambalema Tolima
Teléfono	2774425	3144331705
Correo electrónico	info@ietciudadarkala.com	comercializadoranaranjo25@gmail.com

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de NERY JUDITH MARROQUÍN RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No C.C. 1.106.712.680 auxiliar administrativo de la institución educativa. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de

DIRECCION: MANZANA N CASA 29 ARKALÁ - IBAGUÉ TOLIMA
PÁGINA WEB <http://ietciudadarkala.com> - <https://ciudadarkala.colegiosonline.com/>
CORREO info@ietciudadarkala.com iet.ciudadarkala@hotmail.com


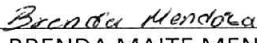


INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de las estampillas municipales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración municipal, 2 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 3. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. el registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUIDAD ARKALA el 03 de diciembre de 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
GUILLERMO BORJA CARABALLO	BRENDA MAITE MENDOZA NARANJO
Rector	contratista
c.c.93.372.128	c.c. 1.106.712.680